



Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2020

Visto el Memorando Nº 013-2020-GRSDM-DRE/DO, con expediente Nº 2504252 y documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";





Resolución Directoral Regional

N° 0009 -2020-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 013-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 02 de enero de 2020, el Director Regional de Educación de San Martín, contrata los servicios de la trabajadora especificada en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR y mientras

la plaza se cubra por concurso, los servicios de la trabajadora que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES:	ROMY LISBETH TUESTA RUIZ
CÓDIGO MODULAR :	1045312025
FECHA DE NACIMIENTO:	25/08/1988
D.N.I./L.E.:	453120258
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. 19990
N° ESSALUD:	7111011PECPF006
GRADO INSTRUCCIÓN:	Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe N° 001625-A-DRESM
CARGO:	Secretaria III
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111211R8
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	STF
CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220101.
LUGAR-DISTRITO-PRQV.:	Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE:	Encargo como Especialista Administrativo II a Betty Lucila Célis Macedo.
VIGENCIA:	A partir del 02.01 al 29.02.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Sistema NEXUS en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 0009 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVG/DRESM
EASMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se fundó a la vista
13 ENE. 2020
Miyobamba


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090